✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

SELLO QUARTO. AÑO 1638.

Juram(en)to — En la villa de las casas de haro en [illegible] de junio del dho año yo el ss(criban)o [illegible] rrecibi juram(en)to de [illegible] para [illegible] de [illegible] Fran(cis)co [illegible] en [illegible] forma [illegible] en [illegible]

[signature] Ortega [rúbrica]

Aq(uer)do para matar gorriones

En la villa de las casas de haro en seis de [illegible] mes de junio de [illegible] los s(eño)res justicia y regi-m(ient)o [illegible] que abaxo firmaron = dixeron que por quanto por la misericordia de dios n(uest)ro s(eño)r a sido servido de que en esta villa y su termino se ayan [illegible] los panes como ser trigos cebadas y por aber tanto [illegible] para comerse [illegible] que llaman gorriones numero [illegible] comiendo que [illegible] los dhos panes [illegible] abundancia [illegible] que se los [illegible] en [illegible] remedio de lo qual en este presente año ay para remedio [illegible] mandaron se [illegible] = Mandaban y mandaron se apre-gone [illegible] en esta villa en los partes que se acostumbran que cada vecino sea obligado a ma-tar en cantidad de diez gorriones los quales [illegible] para que se cuente [illegible] de los dhos por [illegible] por termino gorriones lo qual lo cumplan por termino de [illegible] de junio con aper-cebimiento que el que no lo hiciere [illegible] en pena de doce [illegible] por condenado [illegible] en [illegible] por su cuenta que se aplican [illegible]

[rúbrica]